BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ"
ADENDA 01

Bogotá D.C.,

La Señora encargada de las funciones como Comandante de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" Capitán de Navío **ANGELA MARIA ACUÑA CARO,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 40.049.360 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución No. 1333 de fecha 29 de septiembre del 2026 facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia mediante Resolución de Delegación No. 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se permite realizar adenda en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 0225- ARC-CBNL6-2026,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** descritas en el Anexo del pliego de condiciones.

La Base Naval ARC "BOGOTÁ", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades orientadas a garantizar la movilidad operativa y el apoyo a las actividades de mantenimiento y reparación.

Actualmente, las operaciones logísticas y de mantenimiento demandan equipos especializados que permitan ejecutar de manera eficiente y segura labores de elevación, movilización, rescate y manipulación de cargas pesadas, necesarias para el soporte de las operaciones militares y el sostenimiento del parque automotor, fluvial y de equipos estratégicos de la institución. En ese sentido, se evidenció la necesidad de fortalecer las capacidades operativas mediante la adquisición y puesta en funcionamiento de vehículos de apoyo especializados, debido a que el uso permanente de medios logísticos, la necesidad de movilizar material estratégico y la obligación institucional de garantizar la continuidad operacional hacen indispensable contar con equipos adecuados, seguros y técnicamente idóneos.

La Base Naval ARC "BOGOTÁ", requiere disponer de equipos especializados que permitan el movimiento, manipulación y elevación de cargas pesadas, el rescate y recuperación de vehículos o equipos en situaciones operacionales y logísticas, así como el acceso seguro a alturas para actividades de mantenimiento, inspección y apoyo técnico, reduciendo riesgos operacionales, tiempos de respuesta y afectaciones al desarrollo de las misiones institucionales.

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC "BOGOTÁ", tiene como función planear, organizar, ejecutar y controlar programas, proyectos y actividades relacionadas con el mantenimiento del parque automotor, servicio de transporte y servicios de apoyo que se requieran mediante el manejo adecuado y oportuno de los recursos asignados, para satisfacer los requerimientos de los usuarios.

En consecuencia, mediante Decreto No. 0150 de 11 de Febrero de 2026, el Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros, dejaron el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional y mediante Decreto No. 0241 del 12 de Marzo de 2026 adicionó Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026, es así que al Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval ARC “BOGOTÁ” atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante “Circular No. 20260000951399443 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.2, a través de la cual se imparten lineamientos para la adecuada ejecución, seguimiento y control de los recursos asignados a la Armada Nacional, acuerdo Decreto No. 0366 del 07 de abril de 2026, asociados a la atención de la emergencia por ola invernal y crisis climática”, le fueron asignados **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($290.000.000,00)**, destinados a adquisición y puesta en funcionamiento de vehículos de apoyo para la Base Naval ARC “BOGOTÁ, específicamente un montacargas, como parte integral del proceso de fortalecimiento de capacidades.

En virtud de lo anterior, se concluyó que los recursos solo permitirán satisfacer la necesidad en un 50%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
MONTACARGA	02	01	01	50%

Por lo que la Base Naval No.6 ARC “Bogotá”, atendiendo el presupuesto otorgado, adelantó los trámites pertinentes y necesarios para la adquisición de un (01) Vehículo de apoyo montacargas, proceso que actualmente se encuentra publicado en el Portal Único de contratación SECOP II. Quedando una necesidad sin satisfacer en un 50%.

A través de oficio No. 20260042963095073 / MDN-COGFM-COARCSECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-DESEG-29.57 de fecha 01 de octubre de 2026, el Jefe del Departamento Servicios Generales Base Naval No. 6 ARC "Bogotá” Capitán de Fragata OSCAR ANDRES ROBLES DIAZ, comunicó a la Señora Capitán de Navío ANGELA MARIA ACUÑA CARO, Jefe Departamento de Administración Encargada de las Funciones del Comando Base Naval No,6 ARC "BOGOTÁ" la necesidad que se continua presentando respecto a la adquisición de un vehículo de apoyo montacragas adicional al que se pretende adquirir, con el fin de brindar apoyo loglstico a las diferentes unidades a nivel nacional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:…

Las operaciones logisticas y de mantenimiento demandan equipos especializados que permitan ejecutar de manera eficiente y segura labores de elevación, movilización, rescate y manipulación de cargas pesadas. necesarias para el soporte de las operaciones militares y el sostenimiento del parque automotor, fluvial y de equipos estratégicos de la institución. En ese sentido, se evidencia la necesidad de fortaiecer las capacidades operativas mediante la adquisición y puesta en funcionamiento de vehicules de apoyo especializados, debido a que el uso permanente de medios logísticos, la necesidad de movilizar material estratégico y la obligación institucional de garantizar la continuidad operacional, hacen indispensabe contar con equipos adecuados, seguros y técnicamente idóneos

Capacidad de carga adecuada: Al adquirir un montacargas de 05 toneladas, se asegura de tener la capacidad necesaria para manejar cargas pesadas. Esto o permite levantar y transportar objetos más grandes y pesados de forma eficiente y segura. Mayor productividad: Un montacargas de mayor capacidad puede ayudar aumentar la productividad. Al poder levantar cargas más pesadas, se pueden realizar más tareas en menos tiempo, lo que puede agilizar las operaciones y actividades de mantenimiento. Flexibilidad: Tener un montacargas de 05 toneladas brinda flexibilidad en el manejo de diferentes tipos de carga. Puede adaptarse a una amplia gama de necesidades y situaciones, lo que permite realizar diversas tareas ert las unidades. Seguridad y durabilidad: Los montacargas de alta capacidad suelen estar disenados con caracteristicas de

seguridad y durabilidad. Estos equipos estan construidos para soportar Cargas pesadas y operar en condiciones exigentes, lo que garantiza la seguridad de los operadores y la durabilidad del montacargas…

Ahora bien, persistiendo la necesidad de adquirir un (01) vehículo de apoyo Montacargas adicional, la Dirección de Planeación de la Armada Nacional informa aprobación de Presupuesto de gastos de la vigencia 2026, asignando la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($290.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones tributarias para la vigencia 2026, permitiendo así satisfacer la necesidad faltante.

La entidad, atendiendo la necesidad y los recursos asignados y realizado análisis, considera pertinente dar alcance al objeto del proceso No.0225-ARC-CBNL06-2026, con la finalidad de satisfacer la necesidad presentada, por lo que se modifican los siguientes aspectos del pliego de condiciones:

PRIMERA: MODIFICAR del pliego de condiciones, el numeral **1.1. OBJETO.** El cual quedará de la siguiente manera:

1.1. OBJETO: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) VEHÍCULOS DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC “BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SEGUNDA: MODIFICAR del pliego de condiciones, el numeral **1.2. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El cual quedará de la siguiente manera:

1.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($580.000.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

TERCERA: MODIFICAR del pliego de condiciones, el numeral **1.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El cual quedará de la siguiente manera:

1.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($580.000.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66826 del 04 de mayo de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
66826	10	CSF	A-02-01-01-004-003 – MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$580.000.000,00	BNL06
TOTAL PRESUPUESTO				$580.000.000,00	BNL06

CUARTA: ELIMINAR del numeral 3.2.1. denominado “**PROPUESTA ECONÓMICA, ERROR ARITMÉTICO”** la siguiente frase:

“La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje establecido para la propuesta económica.”

QUINTA: MODIFICAR del pliego de condiciones, el numeral 3.3 **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**., el cual quedará así:

INDICADORES FINANCIEROS: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego:

ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado.

Endeudamiento inferior o igual a 70%	Habilita
Superior al 70%	No Habilita

(…)

SEXTA: MODIFICAR del Pliego de condiciones en el Capitulo IV del numeral 4.2, denominado **FORMA DE PAGO:** El párrafo número 1. El cual quedará de la siguiente manera:

La Base Naval Logística No. 6 ARC “Bogotá”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL**, contra entrega, recibido los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

SEPTIMA: MODIFICAR del pliego de condiciones, en el Capitulo IV, denominado **FORMA DE EJECUCIÓN:** El cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE EJECUCION: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los vehículos de apoyo (Montacargas). Los bienes a adquirir deberán ser entregados en entrega total en los tiempos establecidos a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Los vehículos (Montacargas) deberán ser entregados completamente nuevos, en perfecto estado de funcionamiento, matriculados, con los documentos exigidos por la normatividad vigente, herramientas

básicas, manuales de operación, garantías de fábrica y demás accesorios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

OCTAVA: MODIFICAR del pliego de condiciones, en en el numeral 4.16.2 denominado **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Obligación número **2.** El cual quedará de la siguiente manera:

2. Garantizar que los vehículos y equipos suministrados correspondan a bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo, sin reconstrucciones, repotenciaciones o modificaciones no autorizadas por el fabricante.

NOVENA: MODIFICAR el anexo F denominado "**PROPUESTA ECONÓMICA"** del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO F.
PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II – LISTA DE PRECIOS Y DEBERÁ CUMPLIR Y CORRESPONDER A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	BIEN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA y demás erogaciones.	VALOR TOTAL
1.	**MONTACARGAS.** CAPACIDAD DE CARGA: 3.500 A 4,000 KG. ALTURA DE ELEVACIÓN: MÁSTIL TRIPLE CON UN ALCANCE ESTÁNDAR DE 3.000 MM HASTA 4,500 MM. MOTORIZACIÓN: COMBUSTIÓN: MOTOR INDUSTRIAL, POTENCIA ENTRE 40 HP Y 100 HP, COMBUSTIBLE DIÉSEL. CENTRO DE CARGA: 500 MM DESDE LA CARA DE LAS HORQUILLAS. LLANTAS: SÓLIDA NEUMÁTICA. ADITAMENTOS INCLUIDOS: DESPLAZADOR LATERAL DE UÑAS (SIDESHIFTER) Y LUCES DE SEGURIDAD (TIPO STROBE O LUCES LED DIRECCIONALES.). MATRICULADOS EN EL TRANSITO FUNZA-CUNDINAMARCA.	02	UNIDAD			

NOTA 1. Una vez finalizada la Subasta y teniendo en cuenta guía para manejos de ofertas artificialmente bajos, el comité financiero evaluador en caso que el menor valor presente una reducción superior al 20%, solicitará al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, así:

Oferta = costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS NO DEBEN SOBREPASAR LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

DECIMA: MODIFICAR el anexo H denominado "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO "H"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El (los) suscrito (s), (persona natural), en calidad de representante legal de (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) VEHÍCULOS DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ.

MONTACARGAS.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE APOYO	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	MONTACARGAS	CAPACIDAD DE CARGA: 3.500 A 4,000 KG. ALTURA DE ELEVACIÓN: MÁSTIL TRIPLE CON UN ALCANCE ESTÁNDAR DE 3.000 MM HASTA 4,500 MM. MOTORIZACIÓN: COMBUSTIÓN: MOTOR INDUSTRIAL, POTENCIA ENTRE 40 HP Y 100 HP, COMBUSTIBLE DIÉSEL. CENTRO DE CARGA: 500 MM DESDE LA CARA DE LAS HORQUILLAS. LLANTAS: SÓLIDA NEUMÁTICA. ADITAMENTOS INCLUIDOS: DESPLAZADOR LATERAL DE UÑAS (SIDESHIFTER) Y LUCES DE SEGURIDAD (TIPO STROBE O LUCES LED DIRECCIONALES.). MATRICULADO EN EL TRANSITO FUNZA-CUNDINAMARCA.	02	UNIDAD		

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
1	Estado de los bienes: Los vehículos ofertados deberán ser nuevos, originales, de fabricación en serie, sin uso previo, no remanufacturados, no repotenciados, libres de defectos de fabricación y entregados en perfectas condiciones de funcionamiento.
2	Año de fabricación: Los vehículos ofertados deberán corresponder a modelos de fabricación reciente 2026-2027, no descontinuados y acordes con las condiciones del mercado al momento de la entrega.

3	Compatibilidad operativa: Los vehículos y equipos deberán cumplir las condiciones de operación requeridas para el entorno logístico y operacional, garantizando resistencia, estabilidad, desempeño y funcionalidad en condiciones de uso institucional.
4	Entrega integral y puesta en funcionamiento: El contratista deberá realizar la entrega completa de los vehículos montacargas, incluyendo transporte, descargue, ensamblaje, alistamiento, instalación de accesorios, pruebas operacionales, calibraciones y puesta en funcionamiento, sin costo adicional para la Entidad.
5	Pruebas de funcionamiento: Antes del recibo a satisfacción, el contratista deberá efectuar pruebas técnicas y operacionales que permitan verificar el correcto funcionamiento de los vehículos y equipos, acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
6	Documentación técnica obligatoria: Con la entrega de los bienes, el contratista deberá suministrar como mínimo: * Manual de operación. * Manual de mantenimiento preventivo y correctivo. * Catálogo de partes y repuestos. * Fichas técnicas del fabricante. * Certificados de garantía. * Certificados de conformidad, homologación o cumplimiento normativo aplicable. * Recomendaciones técnicas de operación y mantenimiento.
7	Garantía técnica mínima: El contratista deberá otorgar garantía técnica sobre los bienes suministrados, cubriendo defectos de fabricación, fallas mecánicas, hidráulicas, eléctricas, electrónicas, estructurales y demás anomalías atribuibles al bien entregado, durante el plazo ofertado o exigido contractualmente.
8	Disponibilidad de repuestos y soporte técnico: El oferente deberá garantizar disponibilidad razonable de repuestos, soporte técnico especializado y atención de novedades durante el periodo de garantía.
9	Los vehículos y equipos deberán incluir dispositivos mínimos de seguridad requeridos por fabricante y normativa aplicable, tales como sistemas de frenado, alarmas, señalización, iluminación, dispositivos de emergencia, sistemas de estabilidad, protección de operadores y elementos de seguridad operacional, según corresponda a cada lote.
10	Condiciones ambientales y sostenibilidad: Los bienes deberán cumplir estándares técnicos orientados a eficiencia operativa, consumo racional de combustible o energía, reducción de emisiones, manejo seguro de fluidos y minimización de impactos ambientales derivados de su operación y mantenimiento.
11	Elementos mínimos de entrega: Los vehículos y equipos deberán entregarse con accesorios, herramientas básicas, elementos de seguridad, fluidos, baterías, llaves, manuales, kits de operación y demás componentes necesarios para su entrada inmediata en servicio.
12	Inspección y rechazo: La Entidad podrá rechazar cualquier bien que presente inconsistencias técnicas, daños, incumplimiento de especificaciones, defectos de funcionamiento, faltantes o condiciones distintas a las exigidas en el proceso contractual, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
12	Cumplimiento normativo: Todos los bienes deberán cumplir la normatividad técnica, ambiental, de tránsito, seguridad industrial, emisiones, homologación, fabricación y operación vigente aplicable al tipo de vehículo o equipo suministrado.
13	Los vehículos deberán estar debidamente Matriculados en Funza – Cundinamarca.

NOTA: LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON UNA GUÍA QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS MONTACARGAS, POR LO ANTERIOR CUALQUIERA QUE CUMPLA CON CARACTERISTICAS TECNICAS IGUALES, SIMILARES O DE MEJOR CALIDAD SE PODRÁN EMPLEAR.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

DECIMA PRIMERA: ACLARAR en el Secop II que el valor por el cual se adelanta el proceso de selección corresponde a **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($580.000.000,00)**.

DECIMA SEGUNDA: Los demás términos y condiciones establecidos en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 0225- ARC-CBNL6-2026,** no modificados dentro de la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes.

Jefe Departamento de Administración
Encargada de las Funciones del Comando de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”